

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Cielotek Impermeabilización y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 00188 00
Instancia	Primera
Providencia	Ordena oficiar

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora, y una vez verificada la base de datos única de afiliados al sistema de seguridad social en salud (ADRES), se ordena oficiar a E.P.S Coomeva, para que certifique a esta dependencia judicial la dirección de correo electrónico, domicilio y/o residencia, número telefónico e información de el empleador de Juan Felipe Zuluaga Ochoa y María Paulina Villa Trujillo .

Ofíciase en tal sentido y para ello requiérase a la parte demandante para que gestione los trámites pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado y diligenciar el oficio dirigido a la E.P.S, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f117e0640a68e9e3de41e21dbd053b92672fa266189f5886651b59629aa87f72

Documento generado en 08/11/2021 06:09:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>